



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 12 de Enero de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 131 /

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 4049 de 30/12/2014 aprueba Convenio Complementario Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 10 de Noviembre de 2014, sobre Convenio Complementario Programa Atención Domiciliaria a personas con Dependencia Severa.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 4049 de 30/12/2014 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-001, Atención Domiciliaria, res. 4049 del 2014.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIO MUNICIPAL

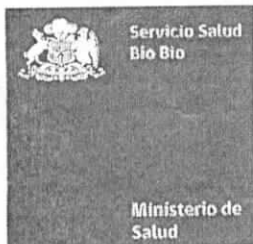


MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

PSO./SRP./CFM./ESR./rcht.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.



- Excmo. Sr. Alcalde
- Depto. Finanzas
- Archiv
05-01-2015

REF.: APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO
PROGRAMA ATENCION DOMICILIARIA A
PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA CON
LAS MUNICIPALIDADES DE CABRERO Y
ANTUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 004049 /

LOS ANGELES, 30 DIC. 2014

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios Complementarios del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa, de fechas 10 de Noviembre del 2014 y 12 de Diciembre del mismo año, suscritos entre este Servicio de Salud y las MUNICIPALIDAD DE CABRERO y ANTUCO respectivamente; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Exento N° 234 del 05 de Mayo del 2014, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE los Convenios Complementarios del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa, de fechas 10 de Noviembre del 2014 y 12 de Diciembre del mismo año, suscritos entre este Servicio de Salud y las MUNICIPALIDAD DE CABRERO y ANTUCO respectivamente, en virtud de los cuales se transfieren recursos adicionales por las sumas de \$ 630.526 para Cabrero (26 nuevos cupos) y \$ 412.267 (17 nuevos cupos).

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal ", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Dilz77
JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcaldes de CABRERO y ANTUCO
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB
- Oficina de Partes